



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12405-2022

Autorización de ciclos lectivos extraordinarios para los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900) durante el III ciclo lectivo del año 2022

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), ch), d), 184, 185 y 198 del Estatuto Orgánico, 1 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la UCR, 4, 10 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, resuelve:

RESULTANDO

I. Por medio del oficio TS-1974-2022 del 12 de octubre del 2022, la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud solicitó a la Vicerrectoría de Docencia autorizar el ciclo lectivo extraordinario para los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900), de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

II. Mediante oficio TS-2342-2022 del 23 de noviembre del 2022, la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud amplió ante la Vicerrectoría de Docencia las justificaciones sobre la necesidad de autorizar el ciclo lectivo extraordinario para los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900).

III. Mediante notas suscritas en el mes de noviembre del 2022, la comunidad estudiantil de la Escuela de Tecnologías en Salud interesada en matricular los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900) durante el tercer ciclo lectivo del año 2022, constató ante la Vicerrectoría de Docencia su interés y petitoria por la aprobación del ciclo lectivo extraordinario, en aras de superar las circunstancias de rezago provocadas por la pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico, la Universidad de Costa Rica es una institución de educación y cultura superior, con autonomía plena de organización y gobierno propio; lo cual, en el ámbito académico, implica la posibilidad de que este centro universitario establezca las disposiciones internas para la prestación del servicio público educativo.

II. A la luz de los artículos 49 incisos ch), g) y l) y 50 incisos a), ch) y d) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia ostenta el deber de velar por el cumplimiento de la normativa universitaria y promover que los planes de estudios y programas de cursos respondan a criterios de calidad, actualidad y pertinencia disciplinar, académica y profesional.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12405-2022

Página 2

III. En relación con los ciclos lectivos extraordinarios, el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la UCR dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. (...). La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.

Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.

Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.

Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario”.

IV. En aras de proceder a la autorización prevista en el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la UCR, la Vicerrectoría de Docencia requiere que las Unidades Académicas acrediten que la medida propuesta se sustenta en criterios epistemológicos, metodológicos y pedagógicos.

V. En el marco del caso concreto, la Escuela de Tecnologías en Salud ha acreditado que la medida propuesta, respecto a la solicitud de aprobación del ciclo lectivo extraordinario para los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900), de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, en efecto, se sustenta en criterios epistemológicos, metodológicos y pedagógicos.

Al analizar las justificaciones remitidas a la Vicerrectoría de Docencia, se observa que los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900) están diseñados de manera tal que el proceso de construcción del conocimiento disciplinar se base en la transmisión de experiencias docentes, la interacción dentro del entorno clínico y el intercambio de aprendizajes en ambientes colectivos; bajo un proceso de enseñanza que se fundamenta en técnicas del *saber-hacer*, por medio del cual se instituyen las bases prácticas de los conocimientos teóricos adquiridos para el futuro ejercicio profesional de la persona estudiante.

Ahora bien, además de los criterios epistemológicos, metodológicos y pedagógicos evidenciados, la Escuela de Tecnologías en Salud ostenta una imperiosa necesidad de autorizar el ciclo lectivo extraordinario para los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900), durante el tercer ciclo lectivo del año 2022, en aras de atender las circunstancias de rezago provocadas a partir de la pandemia por COVID-19; sobre todo, en la formación relacionada al área de la salud.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12405-2022

Página 3

En particular, por ejemplo, por medio del oficio TS-2342-2022 del 23 de noviembre del 2022, la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud describe:

“En el caso especial de las IG0703 y la IG0900, ambos cursos corresponden a prácticas clínicas de 24 horas prácticas semanales y 8 créditos durante las 16 semanas del curso regular, para un total de 384 horas, al ser el ciclo de verano de 8 semanas, y los centros de salud donde se realizan estas pertenecen a la CCSS, los mismos cuentan con turnos de 8 horas, con lo cual las personas estudiantes no logran duplicar las 48 horas semanales, si no, que cumplen 40 horas semanales, y no lograrían satisfacer 64 horas del total, de aquí la necesidad de extender el ciclo del lunes 2 de enero de 2023 al miércoles 8 de marzo de 2023.

Otro punto fundamental de lograr cumplir con las horas del curso en el III-2022, es que todos nuestros estudiantes se encuentran con prácticas rezagadas, ya que ellos lograron continuar avanzando en los cursos teóricos; sin embargo, los cursos prácticos están en rezago, y la disponibilidad de campos clínicos en estas áreas en específico (Radioterapia y Medicina Nuclear) correspondiente a las práctica IG0703, IG0802, IG0900 y la IG1007, es muy reducida, y esto no permite mantener dos grupos matriculados en la misma práctica, por lo que de no lograr ofertar estos cursos, se tendrían que cerrar y disminuir a la mitad los campos clínicos para estos, dejando aproximadamente a 45 estudiantes sin lograr matricular prácticas y alargando más el rezago de las personas que no logren matricularlas”.

Al considerar lo anterior, en aras de atender las circunstancias de rezago relacionadas con los cursos clínicos ofertados por la Escuela de Tecnologías en Salud, así como habilitar las condiciones requeridas para la conclusión y aprobación de la totalidad de las horas prácticas exigidas por la malla curricular del Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, esta Vicerrectoría estima que se cumplen las condiciones de necesidad, conveniencia y oportunidad para la aprobación del ciclo lectivo extraordinario que ha sido propuesto.

De esa manera, durante el tercer ciclo lectivo del año 2022, extendido extraordinariamente a 10 semanas, las personas estudiantes que matriculen los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900), podrán completar y aprobar el total requerido de 384 horas práctica; las cuales la Escuela de Tecnologías en Salud programará para su desarrollo en 40 horas por semana, durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 11 de marzo del 2023.

POR TANTO

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, resuelve:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12405-2022

Página 4

- 1) Se autoriza que los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900), de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, se desarrollen durante un ciclo lectivo extraordinario de 10 semanas.
- 2) Los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900) se impartirán en el tercer ciclo lectivo del año 2022, durante el periodo comprendido entre el 02 de enero al 11 de marzo del 2023.
- 3) Se autoriza que la Escuela de Tecnologías en Salud programe la carga horaria de los cursos Práctica en Imagenología IV (IG-0703) y Práctica en Imagenología VI (IG-0900) en 40 horas lectivas por semana; para el total requerido de 384 horas práctica, distribuidas durante las 10 semanas del tercer ciclo lectivo extraordinario.
- 4) La presente resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Escuela de Tecnologías en Salud proceda a coordinar las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta aprobación de ciclo lectivo extraordinario, así como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios de la UCR.
- 5) La presente resolución únicamente registrará durante el tercer ciclo lectivo del año 2022.

NOTIFÍQUESE A.

Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Escuela de Tecnologías en Salud.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de diciembre de 2022.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpizar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

AVV